

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2015 - 00568.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 22 de agosto pasado (derivado No. 56 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Ordenar al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 24 de febrero del año 2020, mediante el cual se profirió sentencia de primera instancia, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (folios 97 al 104 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Una vez se acredite por la parte interesada su condición de herederos determinados de la demandada GLADYS MELIDA ÁLVAREZ GARZÓN (q. e. p. d.), vuelva el presente asunto al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, por consiguiente, se les requiere a fin de que procedan de conformidad (ver derivado No. 14 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **147**, hoy **30 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abe8cafdb323c9bbb0cc71797b81559b8b8841f7e958a37c164d880b65aecca8**

Documento generado en 29/08/2022 09:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>